



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Coronel Oviedo, 06 de agosto de 2026

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a Ud., con relación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "Servicio de Estudio de Mercado para la Universidad Nacional de Caaguazú" ID N° 486.157, en la cual se remite las observaciones realizadas.

OBSERVACIONES:

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación 1: Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio
Descripción: Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.
Comentario: a) Para contribuyente de IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2024 y 2025., se indica los 3 últimos años, sin embargo solo se indican los años 2024 y 2025, subsanar la discrepancia.//
2. Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Condiciones Contractuales
Situación 2: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: En los indicadores de cumplimiento de contrato se deberá indicar fecha y/o plazo estimativo tal y como se establece en el pbc estándar.//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Respuesta Situación 1: Con respecto a los requisitos de capacidad financiera se han unificado los periodos a los 2 (dos) últimos años (2024 y 2025).

Respuesta Situación 2: En relación a los indicadores de cumplimiento se estableció un plazo estimativo acorde a lo que establece el PBC estándar.

Conforme a las respuestas expuestas precedentemente, se espera que se hayan aclarado las observaciones realizadas.

Deseándole éxitos en sus funciones, muy atentamente.

CECILIA
ELIZABETH
SERAFINI
ROMAN

Firmado digitalmente por CECILIA ELIZABETH SERAFINI ROMAN

Directora de la UOC